



COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA -EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CCL-2023-001

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Codificación Legislativa el día miércoles 04 de noviembre de 2020, respecto al proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" (A continuación: "Proyecto de Ordenanza"), de iniciativa legislativa del concejal René Bedón, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 En Sesión Ordinaria Nro. 198 de 11 de enero de 2022, el Concejo Metropolitano conoce en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0167-O de fecha 11 de enero de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite las observaciones formuladas por el señor Alcalde Metropolitano, Santiago Guarderas; y, el Concejal Bernardo Abad.

2.3 Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0201-O de fecha 13 de enero de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite el Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0027-O, de 12 de enero de 2022, suscrito por la señorita concejal Andrea Hidalgo Maldonado, el mismo que contiene observaciones al Proyecto de Ordenanza.

2.4 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0167-O de fecha 13 de enero de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite la síntesis de observaciones formuladas al Proyecto de Ordenanza realizadas en Sesión Ordinaria Nro. 198.

2.5 A través del Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0025-O, de fecha 14 de enero de 2022, la Vicealcaldesa Brith Vaca, remite Observaciones y aportes al Proyecto de Ordenanza.



2.6 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0240-O de fecha 14 de enero de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite el Oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0013-O, de 14 de enero de 2022, suscrito por la señora concejala Amparito de Narváez López, el mismo que contiene sus aportes al Proyecto de Ordenanza.

2.7 A través del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0411-O de fecha 24 de enero de 2022, se remite la convocatoria a la Sesión Ordinaria Nro. 022 de la Comisión de Codificación Legislativa a realizarse el miércoles 26 de enero de 2022.

2.8 En Sesión Ordinaria Nro. 022 de la Comisión de Codificación Legislativa, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día, referente a conocimiento de las observaciones emitidas en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito, respecto al proyecto de "Ordenanza reformativa del Título V "De las Empresas Metropolitanas", Capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Publicas Metropolitanas", Sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", **resolvió:** que una vez que la Secretaría General del Concejo recoja todas las observaciones que se han planteado en la sesión de hoy respecto del proyecto de Ordenanza, por parte de la presidencia de la Comisión se proceda a convocar una mesa de trabajo, previo a la realización de una sesión de la Comisión para que conozca el proyecto final.

2.9 Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1539-O de fecha 17 de marzo de 2022 el Secretario General del Concejo, Abg. Pablo Santillán Paredes, remite la convocatoria a mesa de trabajo de la Comisión de Codificación Legislativa, que tendrá lugar el viernes 18 de marzo de 2022, a las 10h00 para el tratamiento del proyecto de "Ordenanza reformativa del Título V "De las Empresas Metropolitanas", Capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Publicas Metropolitanas", Sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

2.10 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1952-O de fecha 5 de abril de 2022, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, previo pedido del Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, Concejal Orlando Núñez, convoca a la mesa de trabajo de la comisión en mención, que tendrá lugar el miércoles 6 de abril de 2022, a las 15h30 para continuar con el tratamiento del proyecto de "Ordenanza reformativa del Título V "De las Empresas Metropolitanas", Capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Publicas Metropolitanas", Sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".



2.11 En cumplimiento de la Resolución No. 006-CCL-2022 de la Comisión de Codificación Legislativa, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3030-O de 31 de mayo de 2022, la Secretaría General del Concejo remite el Proyecto de Ordenanza corregido.

2.12 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4440-O de fecha 11 de agosto de 2022, por solicitud del presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, Concejal Orlando Núñez Acurio, se convoca a la mesa de trabajo de la comisión en mención que tendrá lugar el lunes 15 de agosto de 2022, a las 10h00.

2.13 A través de Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2023-0063-O de fecha 23 de febrero de 2023, el Dr. René Bedón Garzón, Concejal Metropolitano e integrante de la Comisión de Codificación Legislativa, remite el texto final incorporando las observaciones de los concejales metropolitanos del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Sección II "Del Directorio" y la Sección III "De la Administración de las Empresas Públicas Metropolitanas" del Título V "De las Empresas Metropolitanas", para ser tratada en la próxima comisión.

2.14 Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0839-O de fecha 24 de febrero de 2023, previa solicitud del Señor Concejal Orlando Núñez, Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo, remite la convocatoria a la Sesión Extraordinaria Nro. 032 de la comisión en mención.

2.15 En Sesión Extraordinaria Nro. 032 de la Comisión de Codificación Legislativa, realizada el lunes 27 de febrero de 2023, trato el Proyecto de Ordenanza.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"**Art. 315.-** El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y



de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos. (...)"

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.

La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.”

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas. - Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...)"

El Código Orgánico Administrativo:

“Art. 67.- Alcance de las competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Codificación Legislativa, **resolvió** que el proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el



Distrito Metropolitano de Quito”, de iniciativa del concejal René Bedón, concluyo que es pertinente que el Concejo Metropolitano lo trate en segundo debate.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión No. 032 Extraordinaria, realizada el lunes 27 de febrero de 2023, luego de conocer el texto final del proyecto de ordenanza resolvió emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito trate en segundo debate el Proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Codificación Legislativa, abajo firmantes, aprueban el lunes 27 de febrero de 2023, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en este informe.

Sr. Orlando Núñez Acurio
**Presidente de la Comisión de
Codificación Legislativa**

Dr. René Bedón
Integrante de la Comisión

Eco. Luis Reina Chamorro
Integrante de la Comisión

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Codificación Legislativa, certifica que ésta aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 032- Extraordinaria realizada el lunes 27 de febrero de 2023, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Sr. Concejal Orlando Núñez, Dr. René Bedón y Eco. Luis Reina- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0)

Quito D.M., 27 de febrero de 2023

Jorge Heras
**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Codificación
Legislativa**

**Secretaría General del
CONCEJO**